Of. Núm. 1397/10

Dr. en Quím. Rafael López Castañares
Secretario General ejecutivo de la ANUIES.
P r e s e n t e

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo remitimos los convenios que corresponden a cada proyecto aprobado, solicitándole de la manera más atenta, sean firmados para dar continuidad a los procesos que se derivan tanto de tipo administrativo como académico.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta estima.

A t e n t a m e n t e
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hgo., 29 de septiembre de 2010

Mtro. Humberto A. Veras Godoy
Rector

c.c.p. Archivo

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C.,

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de septiembre de 2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y TRNSFERENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- A N T E C E D E N T E S:

1. LA "**FESE**" DESARROLLA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL A FIN DE FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS RECIÉN EGRESADOS Y PARA ELLO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DEL RECIÉN EGRESADO EN SU PRIMER EMPLEO (EMPLE@TE)", EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS RECIÉN EGRESADOS COMO CANDIDATOS A FORTALECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y FAVORECER SU INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL CURSO EN LÍNEA SOBRE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DIRECTIVAS Y SU INSERCIÓN DURANTE UN AÑO EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO. LOS EGRESADOS SELECCIONADOS SERÁN BENEFICIADOS CON UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE DOCE MESES, EN LO SUCESIVO LA **"CONVOCATORIA"**, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO **"ANEXO UNO"**, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2. QUE LA **"FESE"** Y LA **"UNIVERSIDAD"** HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL **"PROGRAMA"** Y DE LA **"CONVOCATORIA"** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA **"FESE"** TRANSFERIRÁ A LA **"UNIVERSIDAD"** RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA **"CONVOCATORIA"**.

D E C L A R A C I O N E S:

II. DECLARÁ LA "FESE":

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2. QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO LAS "IES" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR BENEFICIOS MUTUOS; PROMOVER ENTRE LAS "IES" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS

3.2. ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA **"FESE"**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE ÉSTA, APLICÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA"**.

3.3. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA **"FESE"**; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVAR UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA **"CONVOCATORIA"**, INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.

3.4. PERMITIR EL ACCESO A LA **"FESE"** AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.

3.5. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA **"CONVOCATORIA"** Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOYO ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA **"FESE"** EN UN PLAZO NO MAYO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

3.6. DEVOLVER A LA **"FESE"** LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA **"CONVOCATORIA"**.

3.7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA **"CONVOCATORIA"**.

CUARTA. VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORGUE UNA PARTE A LA OTRA..

SÉPTIMA.ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES:

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

LA **"FESE"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y VINCULACIÓN ACADEMICA.

LA **"UNIVERSIDAD"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN.

NOVENA. COMUNICACIONES:

TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

POR "FESE" **. POR "LA UAEH"**

DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GOD
RECTOR

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C.,

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de septiembre de 2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y TRNSFERENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- A N T E C E D E N T E S:

1. LA "**FESE**" DESARROLLA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PRÁCTICAS, RESIDENCIAS Y ESTANCIAS PROFESIONALES A FIN DE FORTALECER LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EXPERIENCIAS FORMATIVAS PRÁCTICAS QUE PERMITAN RETROALIMENTAR EN ESPACIOS REALES LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL AULA (EDUCACIÓN EN ALTERNANCIA), PARA ELLO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2009, A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES (EXPERIMENT@)", EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS ESTUDIANTES EN TIEMPO DE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO COMO CANDIDATOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE SEIS MESES, EN LO SUCESIVO LA **"CONVOCATORIA"**, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO **"ANEXO UNO"**, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2. QUE LA **"FESE"** Y LA **"UNIVERSIDAD"** HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL **"PROGRAMA"** Y DE LA **"CONVOCATORIA"** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA **"FESE"** TRANSFERIRÁ A LA **"UNIVERSIDAD"** RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA **"CONVOCATORIA"**.

D E C L A R A C I O N E S:

I. **DECLARÁ LA "FESE":**

I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO LAS "IES" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR BENEFICIOS

MUTUOS; PROMOVER ENTRE LAS "IES" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES, RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ESTANCIAS, RESIDENCIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN TENAYUCA NÚMERO 200, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRUBUYENTES ES: **FES081219HD3**.

III.- DE "LA UAEH":

III.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.

- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.

- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

III.2 QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

IIII.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

III.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.

III.5 CUENTA CON EL R.F.C. UAE 610303-799.

IV. **DECLARAN LAS PARTES:**

QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA **"CONVOCATORIA"**, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD A EFECTO DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO:

LA **"FESE"** Y LA **"UNIVERSIDAD"** CONVIENEN EN COLABORAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA **"FESE",** DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES (EXPERIMENT@)", EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**, ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA **"FESE"** A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS ESTUDIANTES EN TIEMPO DE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO CANDIDATOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE SEIS MESES, EN LO SUCESIVO LA **"CONVOCATORIA"**, MISMA QUE OBRA AGREGADA AL PRESENTE CONVENIO COMO **"ANEXO UNO".**

SEGUNDA. DESARROLLO:

PARA EL DESARROLLO DEL **"PROGRAMA"** Y PARA LOS EFECTOS DE LA **"CONVOCATORIA"**, LA **"FESE"** TRANSFIERE EN ESTE ACTO A LA **"UNIVERSIDAD"** LA CANTIDAD DE **$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** MISMA QUE ES RECIBIDA POR LA **"UNIVERSIDAD"** A SU ENTERA SATISFACCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA"**, HACIENDO LAS VECES DE RECIBO MÁS AMPLIO EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE A DICHA CANTIDAD SE REFIERE. NO OBSTANTE LA **"UNIVERSIDAD"** SE OBLIGA A EXPEDIR A LA **"FESE"** UN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, MEDIANTE RECIBO OFICIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. OBLIGACIONES:

3.1. ENTREGAR A LA **"FESE"** A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, UN INFORME BIMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LOS NOMBRES, EDAD, DOMICILIOS, CURP, GRADO DE ESTUDIOS Y MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ENTREGADO A CADA ESTUDIANTE QUE SEA BENEFICIADO CON LA **"CONVOCATORIA"** Y HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA MISMA; ASÍ COMO RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO COMPROBANTE DE SEGURO MÉDICO VIGENTE.

3.1. ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA **"FESE"**, DE ACUERDO CO LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE ÉSTA, APLICÁNDOLOS ÚNICA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA".**

3.2. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRA LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA **"FESE"**; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVA UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADO CON LA **"CONVOCATORIA"**, INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LA ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIO DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.

3.3. PERMITIR EL ACCESO A LA **"FESE"** AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO E EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LO DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.

3.4. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LO BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA **"CONVOCATORIA"** Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOY ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA **"FESE"** EN UN PLAZO NO MAYO DI 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SI ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

3.5. DEVOLVER A LA **"FESE"** LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA **"CONVOCATORIA"**.

3.6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA **"CONVOCATORIA".**

CUARTA. VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORGUE UNA PARTE A LA OTRA..

SÉPTIMA.ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES:

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

LA **"FESE"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y VINCULACIÓN ACADEMICA.

LA **"UNIVERSIDAD"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN.

NOVENA. COMUNICACIONES:

TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA

CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

POR "FESE"

DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

. POR "LA UAEH"

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODO
RECTOR

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C.,

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de septiembre de 2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y TRNSFERENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- A N T E C E D E N T E S:

1. LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, DESARROLLA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS BAJO UN ESQUEMA INTEGRAL QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES, DESCUBRIR, DESARROLLAR Y APLICAR ÓPTIMAMENTE SUS HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS, POR LO QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009, LA **"FESE"** A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DENOMINADO "FOMENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA (MI PRIMERA EMPRESA)", EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INDUZCAN LA ACTITUD EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES QUE FOMENTEN SU CREATIVIDAD, UN PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PRIMERA EMPRESA O NEGOCIO LO QUE PERMITIRÁ QUE DESCUBRAN NUEVAS OPORTUNIDADES Y EXPECTATIVAS DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO LA **"CONVOCATORIA"**, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO **"ANEXO UNO"**, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2. QUE LA **"FESE"** Y LA **"UNIVERSIDAD"** HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL **"PROGRAMA"** Y DE LA **"CONVOCATORIA"** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA **"FESE"** TRANSFERIRÁ A LA **"UNIVERSIDAD"** RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA **"CONVOCATORIA".**

D E C L A R A C I O N E S:

II. DECLARÁ LA "FESE":

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.